

RESOLUCIÓN No. 098 -DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

Que, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento que la Entidad Contratante adoptará para la contratación de productos y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2015-0443-M, de 06 de julio de 2015, remite la Certificación PAC No-012-DNA-2015 de 03 de julio de 2015, la misma que es elaborada por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la que se certifica que la actividad: *"...Producción de programa de televisión de personas desaparecidas en el Ecuador"* se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida **530222 denominada "Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión"**, por el valor de USD. 40.000,00 (Cuarenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.

Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015”;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0716-M, de 10 de julio de 2015, emite la Certificación Presupuestaria No. 467 de fecha 10 de julio de 2015, ítem 530222 denominada “Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión”, para el cumplimiento de la actividad: *“...producción del programa de televisión de personas desaparecidas en el Ecuador, por USD 40.000,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en NOVIEMBRE 2015”;*

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 17 de agosto de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la Producción de un Programa de Televisión denominado ¿Y si fueras Tú?, para promover la prevención y disminución de casos de personas desaparecidas en el Ecuador, estableciendo como plazo para la ejecución contractual, 120 días contados a partir de la suscripción del contrato y el presupuesto referencial de USD \$ 35.714,28 más IVA; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 17 de agosto de 2015, elaboró el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la producción de un Programa de Televisión ¿Y si fueras Tú?, para promover la prevención y disminución de casos de personas desaparecidas en el Ecuador, en el cual concluye que ADN INDUSTRIAL, CREATIVOZ y VECTORYKA, están en capacidad de ofertar el servicio comunicacional requerido y por tanto recomienda que se los invite a participar en el procedimiento de contratación correspondiente, por ser convenientes a los intereses institucionales y ajustarse al requerimiento efectuado por la Defensoría del Pueblo; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando Nro. DPE-DNCS-2015-0651-M, de 17 de agosto de 2015, tras realizar las correcciones correspondientes, realiza un alcance al Memorando Nro. DPE-DNCS-2015-0625-M, en el cual solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera el inicio del proceso de contratación para la *“Producción de un Programa de Televisión ¿Y si fueras Tú?, para promover la prevención y disminución de casos de Personas Desaparecidas en el Ecuador”* que permitirá concientizar sobre esta problemática social y fortalecerá el posicionamiento de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, para lo cual se adjunta los Términos de Referencia, el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad, las proformas de las empresas CREATIVOZ, VECTORYKA y ADN INDUSTRIAL con copia del RUC y cédula de la persona que las suscribe, la Certificación Presupuestaria No.467 y Certificación PAC No.012-DNA-2015; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con fecha 18 de agosto de 2015, mediante nota y firma insertas en el referido memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2015-0516-M de 20 de agosto de 2015, remite a la Coordinación General de

Asesoría Jurídica el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-003-2015, para la Contratación de la **“Prestación del Servicio de Producción de 20 Capítulos del Programa de Televisión denominado ¿Y si fueras Tú?, para promover la prevención y disminución de casos de Personas Desaparecidas en el Ecuador”** y solicita la elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso de Contratación;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 089-DPE-CGAJ-2015, de 26 de agosto de 2015, resolvió: **1)** Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-003-2015 aprobando el Pliego del mismo, para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE 20 CAPÍTULOS DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN DENOMINADO ¿Y SI FUERAS TÚ?, PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ECUADOR”**, por el presupuesto referencial de USD \$ 35.714,28 dólares más IVA, en el plazo máximo de 120 días, contados a partir de la suscripción del contrato de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 90 del Reglamento General de la referida Ley; **2)** Autorizar se invite a: **VECTORYKA COMUNICACIÓN S.A.**, con RUC No.1792363152001, representada por el señor Rodrigo Mauricio Cueva Jácome, al **señor Luis Ernesto Ron Chavez**, con RUC No.1708038904001, dueño del nombre comercial CREATIVOZ y al **señor Patricio Andrés Olalla Bravo**, con RUC Nro.1715048458001, dueño del nombre comercial ADN INDUSTRIAL, que son propuestos por la Dirección Nacional de Comunicación Social, en el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad, a fin de que presenten sus ofertas dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego; **3)** Designar al señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, Lcdo. Santiago Misael Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, en calidad de titular del área requirente y el Ing. Roberto Santiago Noriega Silva, Servidor Público 7 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, como profesional afín al objeto de contratación y señalar las atribuciones de la misma; entre otras;

Que, el proceso de contratación, para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE 20 CAPÍTULOS DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN DENOMINADO ¿Y SI FUERAS TÚ?, PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ECUADOR”** fue publicado en el portal de compras públicas, el 26 de agosto de 2015, a las 17H20, en el cual consta la invitación a **VECTORYKA COMUNICACIÓN S.A.**, con RUC No.1792363152001, representada por el señor Rodrigo Mauricio Cueva Jácome, al **señor Luis Ernesto Ron Chavez**, con RUC No.1708038904001, dueño del nombre comercial CREATIVOZ y al **señor Patricio Andrés Olalla Bravo**, con RUC Nro.1715048458001, dueño del nombre comercial ADN INDUSTRIAL;

Que, de conformidad con el **Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones para la “Prestación del Servicio de Producción de 20 Capítulos del Programa de Televisión denominado ¿Y si fueras Tú?, para promover la prevención y disminución de casos de personas desaparecidas en el**

Ecuador", de 28 de agosto de 2015, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica designada para el efecto, los oferentes invitados no han realizado ninguna pregunta a través del portal institucional del SERCOP, así como tampoco se presentaron a la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de acuerdo al cronograma establecido en el pliego dentro del procedimiento de contratación pública signado con el código Nro.RE-DPE-003-2015;

Que, en atención a la invitación efectuada, el señor Luis Ernesto Ron Chávez, con con RUC No.1708038904001, dueño del nombre comercial CREATIVOZ, presenta su oferta técnica y económica dentro del proceso, por el valor de USD \$ 35.714,00 dólares más IVA, la misma que fue recibida por la Dirección Nacional Administrativa con fecha 31 de agosto de 2015, a las 10H53, conforme la nota inserta en el sobre de la referida oferta;

Que, de conformidad con el Acta de Apertura y Convalidación de Ofertas, de 31 de agosto de 2015, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica designada para el efecto, se deja constancia que se recibió una sola oferta, el día establecido en el cronograma del proceso, en sobre sellado, por parte del oferente invitado, señor Luis Ernesto Ron Chávez y tras realizar la correspondiente revisión de la integridad de la oferta, concluyen que: "...**NO** existen errores susceptibles de convalidación...";

Que, mediante Acta de Calificación de la Oferta de 01 de septiembre de 2015, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica designada para el efecto, realizan la evaluación y calificación de la oferta de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el pliego, luego de lo cual, concluyen que "...la oferta presentada por LUIS ERNESTO RON CHÁVEZ (CREATIVOZ), por el valor ofertado de USD \$ 35.714,00; valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 120 días, obtuvo una puntuación total de 100/100 puntos, y cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego", por lo tanto, recomiendan a la Coordinadora General Administrativa Financiera su adjudicación "...en razón de que la oferta... no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación...y representa el mejor costo para la institución..."; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2015-0580-M, de 02 de septiembre de 2015, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente original del procedimiento precontractual de Régimen Especial y solicita la elaboración de la presente Resolución;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Íbidem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17 y 18 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, en especial el numeral 7 del artículo 90, del referido cuerpo legal, y Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014

de 02 de enero de 2014,

RESUELVE

Art.1.-Adjudicar el contrato para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE 20 CAPÍTULOS DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN DENOMINADO ¿Y SI FUERAS TÚ?, PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ECUADOR", a favor del señor Luis Ernesto Ron Chávez, con RUC No.1708038904001, dueño del nombre comercial CREATIVOZ, por el valor de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD \$ 35.714,00) más IVA y por el plazo de 120 días contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma de entrega de productos.

Art.2.-Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art.3.-Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico .

Art.4.-Designar a el/la Director/a Nacional de Comunicación Social o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art.5.-Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 14 de enero de 2013.

Art.6.-Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art.7.-De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y, Administrador/a del contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

07 SEP 2015


ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

5